Universidad Nacional de Salta
CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 242/03

SALTA, 05 SET 2003

Expediente N° 10.029/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Centro de Estudiantes de Ciencias Naturales solicita se revea la exigencia del certificado de aptitud física, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Certificado figura como uno de los requisitos a cumplimentar por los ingresantes a esta Universidad.

Que mediante Res. C.S. N° 090/02 se dejó sin efecto la obligatoriedad del examen médico a los ingresantes de la Universidad.

Que posteriormente dicha normativa fue suspendida hasta tanto el Consejo Superior defina los criterios relativos a este asunto (Res. C.S. N° 110/02).

Que Secretaría Académica instruyó a la Dirección de Control Curricular respecto de la no exigencia de este requisitos para los egresados universitarios.

Que, asimismo, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES exime de tal requisito a los alumnos ingresantes al período lectivo 2003, como así también a los que ingresaron con anterioridad a ese período.

Que este Cuerpo comparte la medida adoptada por Secretaría Académica.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 142/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 12° Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2003)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que la Dirección de Control Curricular no exigirá a los alumnos egresados, como requisito para la expedición del titulo de grado correspondiente, la presentación del Certificado de Salud, medida ésta que rige para todas las solicitudes presentadas sin importar el año de ingreso a la carrera.

ARTICULO 2°.- Cada Facultad reglamentará los exámenes médicos obligatorios correspondientes que derivan de prácticas o actividades específicas que deben efectuar sus alumnos, en función al progreso de las mismas dentro de cada carrera.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Lic. Adamo, Asesoría Jurídica e I.E.M. - Salta. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR